



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO la Resolución N° 221/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior Universitario, donde se solicita como medida de excepción prorrogar por UN (1) año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas en los años académicos 2000 y 2001 a determinados alumnos de la Facultad Regional Mendoza y de la Unidad Académica Confluencia, y

CONSIDERANDO:

Que en este momento de acuerdo con la reglamentación en vigencia a nivel universidad se han vencido los Trabajos Prácticos de todas las asignaturas cursadas durante los años lectivos 2000 y 2001.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonable, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Facultad Regional Mendoza ha presentado una nómina de alumnos que se encuadran en general en el mencionado marco.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos y dada la fecha de presentación de los mismos, aconsejó convalidar la prórroga hasta el 31 de marzo de 2007 como último plazo.

Y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 221/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la prórroga como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2007, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas en los años lectivos 2000 y 2001, a los alumnos de la Facultad Regional Mendoza y de la Unidad Académica Confluencia, que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 862/2007

UTN
me1

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 862/2007

FACULTAD REGIONAL MENDOZA:

INGENIERÍA CIVIL

Apellidos y Nombre	Legajo N°
ORLANDO, Claudia B.	06-20120
CORREA, Néstor Iván	06-21968
SEAONE, Leonardo Gastón	06-20339

UNIDAD ACADÉMICA CONLUENCIA:

INGENIERÍA ELECTRÓNICA

Apellidos y Nombre	Legajo N°
CASTRO, Milton César	28-00742
RIVERA, Julio	28-00771
MARTÍN, Sebastián	06-17489

INGENIERÍA QUÍMICA

CARROZA, Ivonne	28-00859
-----------------	----------

mel